



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

RESOLUCIÓN 2020400008405 DE

10 de septiembre de 2020

Por medio de la cual se adopta el Cuadro de Clasificación Documental – CCD General y la versión actualizada del Programa de Gestión Documental - PGD de la la Superintendencia de la Economía Solidaria, en cumplimiento de las normas emanadas del Archivo General de la Nación – AGN.

EL SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 5° del Decreto 186 del 26 de enero de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el literal b) del artículo 2° de la Ley 80 de 1989, le asignó al Archivo General de la Nación la función de fijar las políticas y expedir los reglamentos necesarios para garantizar la conservación y el uso adecuado del patrimonio documental en Colombia.

Que la Ley 594 de 2000 establece las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado y determina que el ámbito de aplicación de la mencionada ley comprende a la administración pública en sus diferentes niveles.

Que el artículo 15° de la Ley 1712 de 2014, establece en relación con el Programa de Gestión Documental (PGD) que dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la ley, los sujetos obligados deberán adoptar un Programa de Gestión Documental en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos y que dicho Programa deberá integrarse con las funciones administrativas del sujeto obligado.

Que el artículo 2.8.2.5.8 del Decreto 1080 de 2015, señala que la gestión documental en las entidades públicas se desarrollará a partir de los instrumentos archivísticos, entre los que se encuentran el Cuadro de Clasificación Documental – CCD y el Programa de Gestión Documental – PGD.

Que el Cuadro de Clasificación Documental – CCD es el instrumento archivístico que refleja la jerarquización dada a la documentación producida por la Entidad y en el que se encuentran registradas las secciones y subsecciones, las series y subseries documentales, de modo que permiten la clasificación de los documentos en los archivos de gestión.

Que el Programa de Gestión Documental – PGD es el instrumento archivístico formulado por la Entidad para el periodo 2020 – 2023, que funciona como el plan que define los lineamientos para el desarrollo de los procesos de la Gestión Documental tales como, identificación, producción, recibo, gestión, trámite, clasificación, organización, conservación y disposición final de la información pública.

Que el artículo 2.8.2.5.11 del Decreto 1080 de 2015 establece que el Programa de Gestión Documental –PGD, deberá ser aprobado por el Comité de Desarrollo Administrativo de las entidades del orden nacional o por el Comité Interno de Archivo en las entidades del orden territorial y su implementación y seguimiento es responsabilidad del área de archivo de la Entidad, en coordinación con la Oficina de Control Interno o con la oficina que haga sus veces.

Que la Resolución 2018410005975 del 31 de octubre de 2018, de la Superintendencia de la Economía Solidaria, “*Por la cual se modifica la Resolución 2017100006875 que creó el Comité*

Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se adopta el Cuadro de Clasificación Documental – CCD General y la versión actualizada del Programa de Gestión Documental - PGD de la la Superintendencia de la Economía Solidaria, en cumplimiento de las normas emanadas por el Archivo General de la Nación – AGN*”.

Institucional de Gestión y Desempeño de la Superintendencia de la Economía Solidaria”, resolvió en su artículo 1° que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño absorbe al Comité de Desarrollo Administrativo de la Superintendencia.

Que en consecuencia, la Secretaría General a través del Grupo de Gestión Documental y Administrativo elaboró el Cuadro de Clasificación Documental – CCD, generó y actualizó el Programa de Gestión Documental – PGD, los cuales los puso a consideración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Entidad para su correspondiente aprobación.

Que en sesión del 17 de septiembre de 2019 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño fue aprobado el Cuadro de Clasificación Documental – CCD General, tal como consta en el Acta No. 8 de 2019.

Que en sesión del 29 de enero de 2020 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño se aprobó el Programa de Gestión Documental – PGD, tal como consta en el Acta No. 10 de 2020.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. ADOPTAR el Cuadro de Clasificación Documental – CCD General para la Superintendencia de la Economía Solidaria.

ARTÍCULO 2°. ADOPTAR la nueva versión del Programa de Gestión Documental – PGD de la Superintendencia de la Economía Solidaria para el periodo 2020 – 2023.

ARTÍCULO 3°. DIVULGAR entre los servidores públicos, funcionarios y contratistas de la Entidad la nueva versión del Programa de Gestión Documental – PGD que será publicada en la página web, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.2.5.12 del Decreto 1080 de 2015; así mismo, divulgar el Cuadro de Clasificación Documental – CCD.

ARTÍCULO 4°. ORDENAR a la Secretaria General, a través del Grupo de Gestión Documental y Administrativo, diseñar y coordinar las estrategias y acciones necesarias para su implementación y seguimiento, con base en lo dispuesto en las disposiciones legales, manuales de funciones y procedimientos y demás normas internas, velando por el estricto cumplimiento de lo allí dispuesto; todo ello en coordinación con la Oficina de Control Interno.

ARTICULO 5°. DISPONER de los recursos necesarios para la implementación de los citados instrumentos archivísticos y mantenerlos publicados en la página web de la entidad, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 103 de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones, de modo que éste contribuya a facilitar el acceso a la información por parte de la ciudadanía.

ARTICULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
10 de septiembre de 2020

RICARDO LOZANO PARDO
Superintendente

Proyectó: Diana Carolina Sánchez Sepúlveda
Revisó: Martha Luz Camargo de la Hoz
Katherine Luna Patiño